MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña

Teléf. 0986-577-055 Email: muni_uociruna@hotmail.com

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N°11/2019

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada la Avda. Mcal. López , centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. Justo César Gamarra Suarez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.375.997-** , y Cleide Wochner en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.340.474-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo L & J Ruc Nº 3225056-8**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Marcos Antonio López García**, con Cédula de Identidad N° **3.225.056**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS, ARMARIOS Y ESTANTES PARA DISTINTAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE IRUÑA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Adquisición de Escritorios, Armarios y Estantes para Distintas Escuelas Públicas del Distrito de Iruña.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

respectiva notificación;

g) Dictamen de evaluación, cuadro comparativo de oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°368.438.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2019, convocado por la ***Municipalidad de Iruña***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°531/2019 I.M.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items del llamado Adquisición de Escritorios, Armarios y Estantes para Distintas Escuelas Públicas del Distrito de Iruña ID:368.438									
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción de bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)**	**Precio Total (Precio unitario por cant.)**
1	56101703-002	Escritorios para Profesor	Unidad	Unidad	14	Grupo L & J	Nacional	999.000	13.986.000

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

2	56121704-003	Armarios Alto Enchapado con 2 Puertas	Unidad	Unidad	14	Grupo L & J	Nacional	990.000	13.860.000
3	56101520-005	Estante para Biblioteca	Unidad	Unidad	5	Grupo L & J	Nacional	991.000	4.955.000
									32.801.000

Total: *Treinta y dos millones ochocientos un mil guaraníes.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mariscal López.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Karin Aline Mesch.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña

Teléf. 0986-577-055 Email: muni_uociruna@hotmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Iruña República del Paraguay al día treinta del mes Agosto y año 2019.

Cleide T. Wochner.
Secretaria General.

Justo Cesar Gamarra Suarez.
Intendente Municipal.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Marcos Antonio López García

C.I.Nº 3.225.056